



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-251-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil quince.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de diciembre de dos mil catorce Código de Referencia **ARP-12-014-15**, emitido por la Dirección de las Delegaciones Territoriales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial de Seguimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de referencia **ARP-12-005-2009**, sobre el Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados por esa municipalidad de Estelí, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-230-10-2014**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce y que tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar el grado de implementación de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento, contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de referencia ARP-12-005-2009; y, **B)** Identificar a los servidores edilicios responsables de incumplimientos a la implementación de las recomendaciones, si los hubiere.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas veinte, veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil catorce se notificó el inicio de la auditoría a los Licenciados **Francisco Ramón Valenzuela Blandón**, Alcalde Municipal; **Melania del Carmen Peralta Ramírez**, Vice Alcaldesa; **Rafael Antonio Raudez Rodríguez**, Secretario del Consejo Municipal; **Iveth de los Ángeles Zelaya Peralta**, Directora Administrativa Financiera; **Idalia del Rosario Ramírez Parrilla**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **Raúl Mairena Mairena**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Arquitecto **Wilfredo Rodríguez Dávila**, Director de Obras Municipales; e Ingeniero **Abner Onell Pineda Castellón**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el curso de la auditoría se mantuvo comunicación constante con los servidores edilicios vinculados con la auditoría, para aclarar aspectos de auditoría y ejercieran el derecho a la defensa de presentar evidencias de descargo respecto de las recomendaciones aún no implementadas. De acuerdo con los resultados de la labor de Auditoría Especial de Seguimiento, el informe examinado concluye que de un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-251-15

total de siete (7) recomendaciones seis (6) se han implementado y una no ha sido atendida.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) y 26 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento realizado en la **Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de referencia **ARP-12-005-2009**, sobre el Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados por la Alcaldía Municipal de Estelí, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; **II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la municipalidad auditada; **III)** Por la recomendación aún no implementada, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada para que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implemente, y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde; y, **IV)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintidós (922) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-